

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005791

OTTON MORAN RAMIREZ
 INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
70599	IMPORTADORA YOKASA S.A.	GUAYAQUIL	23 94-07-06	GUAYAQUIL	11146	94-08-02
70990	IMPORVIL S.A.	"	7 94-10-12	"	4217	94-10-26
70630	INARROCA INDUSTRIA ARROCERA	"	"	"	"	"
57417	ORELLANA NOVA COMPAÑIA ANONIMA	DURAN UNICO	94-05-26	"	10625	94-07-27
72135	INBIQUERO S.A.	GUAYAQUIL	30 89-05-31	"	11465	89-09-28
21907	INCECRE S.A.	"	30 94-03-24	"	2238	94-07-07
ANTES:	INCHALELA C. LTDA.	"	13 81-05-29	"	6873	81-10-30
72208	INMOBILIARIA CHALELA C. LTDA.	"	4 89-09-19	"	1721	89-10-07
19507	INCOMPUTREX S.A.	"	15 93-12-28	"	3735	94-03-24
69860	INCOMVENSA INMOBILIARIA	"	"	"	"	"
71375	COMPRA VENTA S.A.	"	9 81-02-05	"	3991	81-06-29
71243	INDUCIASA S.A.	"	21 94-02-28	"	4146	94-03-31
71266	INDUMOTOR S.A.	"	30 94-12-02	"	6013	94-12-29
24600	INDURADIA S.A.	DURAN UNICO	94-08-08	"	5007	94-11-23
70922	INDUSCENTRO S.A.	GUAYAQUIL	30 94-12-02	"	6017	94-12-29
70489	INDUSTRIA OPTICA METROPOLITANA	"	"	"	"	"
44651	INDOMET C. LTDA.	"	5 80-02-26	"	316	80-04-16
40596	INDUSTRIAL AGRICOLA PORTA	"	21 94-09-01	"	14315	94-09-20
27408	ALBUS S.A.	"	30 94-07-01	"	2411	94-07-22
28839	INDUSTRIAL CONSTRUCTORA	"	28 87-03-23	"	821	87-05-12
69006	D & L C.A.	"	9 82-12-31	"	361	83-04-27
5411	INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA	"	13 88-02-26	"	589	88-03-14
70957	INDUSTRIAL INMOBILIARIA	"	30 94-07-08	"	3298	94-09-15
69516	FANNMAR S.A.	"	4 93-08-05	"	2603	93-09-20
9850	INDUSTRIAL PUERTAFLEX C. LTDA.	"	9 75-10-28	"	409	75-11-07
55125	INDUSTRIAS KREUTZ C. LTDA.	"	7 73-05-14	"	116	73-06-19
56417	INDUSTRIAS MODERNAS,	"	30 94-08-19	"	3423	94-09-21
	INNOTECSA C.A.	"	7 93-12-08	"	43	94-01-05
	INDUSTRIAS TEKNO CIA. LTDA.	"	13 78-10-30	"	4527	79-08-21
	INDUSTRIAS Y PREDIOS	"	1 87-10-30	"	2265	87-12-18
	MARACAIBO S.A.	"	21 89-01-05	"	1813	89-02-17
	INDUSTRISA S.A.	"	"	"	"	"
	INFAVELSA S.A.	"	"	"	"	"
	INFRAESTRUCTORA TECNICA	"	"	"	"	"
	INFRAECSA S.A.	"	"	"	"	"
	ING. JULIO BAQUERO CONSTRUCCIONES	"	"	"	"	"
	S.A. JULBAQ	"	"	"	"	"
	INMARELI S.A.	"	"	"	"	"

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio

OK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005791

No. SC-DJ-DISLID-98-1095 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1998 y ADM-98217 de 16 de noviembre de 1998:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobnán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC. 1998

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI.

4 FEB. 1999 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA INZIBUERO S.A.

GUAYAQUIL, 4 FEB. 1999

M. Matthey Jaramila
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA

1872000

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 00-6-II-000723 DICTADA EL
25 FEB. 2000 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A

LA COMPANIA INDUSTRIAL KREMER C. LDA

GUAYAQUIL, 25 FEB. 2000

M. Matthey Jaramila
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 00-6-II-000785 DICTADA EL
12 ABRIL 2000 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A

LA COMPANIA INMAREU S.A.

GUAYAQUIL, 12 ABRIL 2000

M. Matthey Jaramila
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 DIC 1999

INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE GUAYAQUIL